

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas al año, á los particulares, pagadas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Diciembre)

ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Con el fin de cumplir lo prevenido en Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 del corriente, pego en conocimiento de todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que dentro del improrrogable plazo de diez días remitirán á este Gobierno los documentos siguientes:

1.º Un estado en el que hagan constar, á la vez que el número de

sus habitantes, los bienes inmuebles, láminas, valores y derechos de cualquier clase que correspondan al Municipio.

2.º Un estado complementario del anterior, en el que resulte los totales anuales de los presupuestos durante los diez últimos años, los ingresos realizados y los gastos satisfechos, haciendo constar el superávit ó déficit resultante en cada año.

3.º Una liquidación de presupuestos de los diez referidos años, donde conste, arrastrando de años á otros, las existencias, los gastos realizados y no satisfechos y los ingresos presupuestos y no hechos efectivos.

4.º Una relación que exprese en globo la cantidad que al presente resulte por ingresos y gastos.

Lo que hago público por medio de esta circular, á los efectos indicados, con prevención de que si no se cumple este servicio en el plazo prefijado, usará de las facultades que me concede el art. 184 de la ley Municipal.

León 23 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Toral de los Vados á Santa-

lla de Ocosos, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 153.695'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 17 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.700 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Diciembre de 1907.
—El Director general, R. Andrada.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Toral de los Vados á Santalla de Ocosos, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese *determinadamente* la cantidad; en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Isidoro García Fernández, vecino de Cuadros, con fecha 21 del corriente, de la mina de cobre nombrada *Angelita*, expediente núm. 801, compuesta de 8 pertenencias, y sita en término de Santa María de Ordás, por hallarse al corriente en el pago del canon; declarando caducada su concesión y franco y registrable su terreno.

León 28 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO.
Ingeniero Jefe del distrito minero
de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Angel Alcaraz y Almaraz, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Diciembre, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 92 pertenencias para la mina de autracita llamada *Ampliación á Paquita*, sito en término del Ayuntamiento de Igüña, paraje «Valdeorzuelo», y para el registro minero «Paquita», cuyo registro fué hecho por el referido Sr. Alcaraz el día 2 de Noviembre último. Hice la designación de las citadas 92 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo NO. del mencionado registro llamado «Paquita»; desde cuyo punto se medirán al O. 200 metros, y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta y al N. se medirán 500 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta y al E. se medirán 800 metros, y se colocará la 2.ª; de ésta y al S. se medirán 1.400 metros, y se pondrá la 3.ª; de ésta y al O. se medirán 800 metros, y se colocará la 4.ª; de ésta y al N. se medirán 900 metros, con lo cual se llegará á la estaca auxiliar, y descontando los 20 pertenencias del registro «Paquita» ya indicado, quedarán las 92 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideraran con detracto al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 8.721 León 23 de Diciembre de 1907.—
E. Cantalapedra.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

1 por 100 de pagos, 20 por 100 de la renta de propios y 10 por 100 sobre los arbitrios de pesas y medidas.

Circular

En la circular publicada en el Boletín Oficial de 20 del actual, se incluyeron Ayuntamientos que ya habían remitido las certificaciones que se les reclamaba, por lo que se llama la atención de ellos para que no dupliquen el servicio; y en cambio que da subsistencia para los que á continuación se detallan, que son

los que están en descubierto, y contra los que se dirigen los procedimientos, para que quede ultimado este importante servicio en el término al efecto señalado.

León 21 de Diciembre de 1907.—
El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Deza.

Ayuntamientos que no han remitido las certificaciones que se reclaman.

Baiboa
Borbianos del Camino
Borrones
Cabañas Raras
Candín
Carrocado
Carrocera
Castrotierra
Cea
Ormeaos de la Vega
Cistierna
Cubillas de los Oteros
Fabero
Laguna Dalgá
La Vega de Almaraz
Los Barrios de Salas
Pobladora de Pelayo García
Quintana del Castillo
Ragueros de Arriba
Sariegos
San Millán de los Caballeros
Santa María de la Isla
Santa María del Páramo
Santoveña de la Valdovincia
Truchas
Valdeiras
Valdeasmarío
Valverde del Camino
Vega de Espinareda
Villacé
Villademor de la Vega
Villamedanos
Villamizar
Villares de Órbigo

Don Florencio Barréda y Rodrigo,
Oficial de Sala de la Excepcionalísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 160; registro, folio 140.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid, á 7 de Diciembre de 1907; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos por don Rufo Díez Vega, vecino de Villacido, por cuya incomparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, con don Juan Sánchez Ruyero y D. Manuel Yugueros Ferreras, sus convecinos, como albaceas de D.ª Maximina Díez y Díez, esposa de D. Rufo, representados por el Procurador Domingo,

sobre rendición de cuentas de testamentaria, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelación interpuesta por los demandados D. Juan Sánchez Ruyero y D. Manuel Yugueros Ferreras, vecinos de Villacido, á que como albaceas de D.ª Maximina Díez y Díez, rindan cuenta de su encargo y de la gestión y administración de la herencia de la misma á su viudo, heredero usufructuario, D. Rufo Díez Vega.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de León, por la imparcencia en esta Superioridad del demandante y apelado D. Rufo Díez Vega, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo E. de los Monteros.—José M. de Uribe.—Pío G. Santelices.—Teodoro Gil.—Paulino Barrenechea.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y notificada el 8 al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea inserta en el Boletín Oficial de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid á 9 de Diciembre de 1907.—Lic. Florencio Barréda y Rodrigo.

Don Froilán Puente Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta capital
Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de ayer, fueron designados para Colegios electorales durante el próximo año de 1908, los locales siguientes:

Primer Distrito

Primera Sección.—Casa Consistorial de la Plaza Mayor.
Segunda Sección.—Sociedad Recreo Industrial, calle de la Paloma.
Segundo Distrito
Primera Sección.—Sala de descanso del Teatro.
Segunda Sección.—Casa-Audiencia.

Tercer Distrito

Primera Sección.—Escuela Normal de Maestros.
Segunda Sección.—Escuela de Veterinario.

Cuarto Distrito

Primera Sección.—Escuela Normal de Maestros.
Segunda Sección.—Casa-Hospicio León 2 de Diciembre de 1907.—
Froilán Puente.—El Secretario, Enrique Zotes.

Don Miguel Prieto y Prieto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Valderrey.

Hago saber: Que en sesión de fecha 1.ª del corriente mes, esta Junta acordó designar las Casas-Escuelas públicas de Valderrey y Castriello, respectivamente, para la constitución de las mesas electorales de los distritos primero y segundo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 8 de Agosto último, y para su fijación en la Casa de Ayuntamiento y sitios de costumbre, se da el presente en Valderrey á 2 de Diciembre de 1907.—Miguel Prieto.

Junta municipal del Censo electoral de Palacios de la Valduerna

La Junta municipal del Censo electoral de mi Presidencia, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral, en sesión de 1.ª del corriente acordó designar la Casa Escuela de niños de esta villa, sito en la calle de Bufapluma, de la misma, núm. 1, como local donde se han de verificar todas las elecciones que puedan ocurrir en este único Distrito y Sección electoral durante todo el año de 1908.

Palacios de la Valduerna á 2 de Diciembre de 1907.—Dionisio Lombó.

Junta municipal del Censo electoral de Benavides

La Junta municipal del Censo electoral de esta término municipal, en sesión de 1.ª del corriente mes, acordó, por unanimidad, designar para Colegios de cada uno de los Distritos electorales de que consta este Ayuntamiento, los locales señalados á continuación, á fin de constituirse en ellos las mesas en las elecciones de Diputados á Cortes y de Concejales que tengan lugar en 1908.

Distrito 1.ª.—Benavides: El patio de la Casa-Escuela de niños.
Distrito 2.ª.—Quintanilla del Valle: El local de la Casa-Escuela.
Benavides 3 de Diciembre de 1907.—
El Presidente, P. A.: El Vicepresidente 1.ª, José Castro.

Junta municipal del Censo electoral de Sahagún

La Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Sahagún, en sesión del día 2 del corriente mes,

de conformidad a lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral, acordó designar el local de cada Colegio en la siguiente forma:

1.º Para el Distrito del Consistorio, que comprende las parroquias de San Tirso y Santiago, la Escuela de niños, instalada en la planta baja de la casa que fué de D. Hipólito Pérez, con entrada al objeto indicado por la calle del Rey D. Alonso.

2.º Para el Distrito que comprende las parroquias de la Santísima Trinidad y San Lorenzo, la Escuela establecida en la casa de la Alhóndiga, en donde han venido haciéndose las votaciones.

Se hizo el 3 de Diciembre de 1907. —El Presidente, Félix Miguel Aláiz.

Don Gaspar Neira Canto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley, en la sesión celebrada en el día de hoy acordó designar como locales de los Colegios para la constitución de las mesas electorales de las Secciones de que consta este Municipio, en las elecciones que se convoquen en el próximo año de 1908, los siguientes:

Distrito primero, de Vega de Valcarlos, Sección única: Casa-Escuela de niños de Vega de Valcarlos.

Distrito segundo, de Herrerías, Sección única: Casa-Escuela de niños de Herrerías.

Y a los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo citado, se pone la presente en Vega de Valcarlos a 1.º de Diciembre de 1907. — Gaspar Neira. — P. S. M. — El Secretario, Ignacio Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral de Gordoneillo

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Electoral, la Junta municipal del Censo que tengo el honor de presidir, en sesión de 1.º del actual he acordado designar el local de la Escuela de niños para el Distrito 1.º Sección única, y el de la Escuela de niñas, para el Distrito 2.º Sección única, ambas de que consta este término municipal, en cuyos locales deberán verificarse cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo venidero.

Gordoneillo 3 de Diciembre de 1907. —El Presidente, Mariano Bartolomé.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracte de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 7

Se abre esta sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asis-

tencia de nueve Sres. Concejales, á las dieciocho y treinta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas en los meses de Septiembre y Octubre.

Quedó asimismo enterado de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Octubre.

Se dió lectura de una instancia de D. José San Miguel, pidiendo el Tastro de esta capital para dar varias representaciones, y se acuerda su concesión al peticionario, con las condiciones ordinarias.

Se autoriza á D.ª Victoria García para hacer la obra que se la había concedido en 1906, siempre que no varien las condiciones de esta, según propuso la Comisión de Obras y el Sr. Arquitecto.

Se dió lectura de una proposición del Sr. González Páez, en la que, previo el urgente estudio del señor Arquitecto, se acuerda la construcción de una acera, que partiendo de la plaza de Santo Domingo, termine en el edificio de San Marcos, teniendo en cuenta para su presupuesto los afectamientos de varios vecinos y el del material, hecho por D. Modesto Fraaco.

Definida su autor esta proposición, interviniendo varios señores Concejales, y por unanimidad se aprueba, pasando á informes de las Comisiones de Policía y Obras y Hacienda, para que una vez evocado vuviera al Ayuntamiento.

Terminado el orden del día, hacen varios Sres. Concejales preguntas, que son atendidas por la Presidencia, levantándose la sesión á las diecinueve y dieciocho.

Sesión ordinaria del día 14

Se abre esta sesión á las diecinueve y veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de quince Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de haber sido aprobadas por el Tribunal de Cuentas del Reino, las de sete Excelentísimo Ayuntamiento correspondientes á los años económicos y períodos de ampliación de 1878 á 80, de 1880 á 81, de 1881 á 82 y de 1882 á 83.

Se aprueban los informes del señor Comisario del alumbrado en las cuentas de este servicio, correspondientes á los meses desde Octubre de 1906 hasta Septiembre de 1907, ambos inclusive.

Quedó sobre la mesa una cuenta de inversión de 1.000 pesetas en atenciones de la Casa-Asilo.

Se acuerda pagar con cargo á Imprevistos 572 pesetas, gastos de personal y material, invertidas con motivo de las operaciones preliminares del Censo electoral.

Pasó á informe la Comisión de Obras, una instancia de D. Miguel y D. Luis de Paz, pidiendo que se haga una rampa en el pavimento de la casa núm. 4 de la plaza de San Isidoro.

Se acuerda enajenar 3.200 fanegas de trigo del Pósito de esta ciudad, conforme á las disposiciones que regulan esta materia.

Se da lectura de una moción del

Sr. Alcalde pidiendo al Excelentísimo Ayuntamiento que acuerde si se ha de dar validez á la escritura de la traida de aguas, y en tal concepto, si se han de hacer consignar en los presupuestos verdaderas cantidades con tal objeto. Se estable debate con tal motivo, interviniendo varios Sres. Concejales, y se acuerda que para tratar de este objeto se celebre una sesión extraordinaria.

Terminado el orden del día, se hacen por los Sres. Concejales varios ruegos y preguntas, que son contestados por la Presidencia, y se levanta la sesión á las veinte y ocho minutos.

Sesión ordinaria del día 21

Se abre esta sesión á las dieciocho y cuarenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de once Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó una cuenta de inversión de 1.000 pesetas en estaciones de la Casa-Asilo, que había quedado sobre la mesa en la sesión anterior.

Se da lectura á una moción del Sr. Alcalde, en la que solicita al Excmo. Ayuntamiento que informe la Comisión de Policía y Obras y al Sr. Arquitecto, redactando las bases referentes á la parte técnica del asunto de aguas, y la Comisión de Hacienda y el Contador, en lo que afecta á la parte económica de mencionado asunto. Se abre debate sobre esta particular, interviniendo varios Sres. Concejales, y terminado éste, pregunta la Presidencia si están todos conformes con la moción propuesta, y se manifiestan conformes todos, excepto el Concejal Sr. Nuevo, que no presta su conformidad, y el Sr. de Celis que se manifiesta en pro á reserva de lo que se proponga.

Terminado el orden del día, se da lectura á un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento dando las gracias por la manifestación de gratitud que le hizo el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento por su presentación del proyecto de ferrocarriles estratégicos con ramal á esta capital. La Presidencia manifiesta que promete escribir á los señores Diputados de la provincia interesándose por la aprobación del proyecto.

Se hacen ruegos por varios señores Concejales, que son atendidos por la Presidencia, levantándose la sesión á las diecinueve y cincuenta.

Sesión ordinaria del día 28

Se abre esta sesión á las dieciocho y cincuenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de Diciembre.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector municipal participando de la defunción del Vigilante nocturno Angel González, y se acuerda entregar á la familia el importe íntegro de la paga del mes cortado y el de otra para lutos.

Quedó enterada la Corporación de haber aprobado la Delegación Regia

de Pósitos la subasta de 2.845 fanegas y 40 onzillos de trigo del de esta capital.

Pasó á informe de la Comisión de Obras una instancia de varios dueños de bacas enclavadas en la calle de Fegeros.

Como propone la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autoriza el rasgado de una ventana en la casa núm. 7 de la calle de Cantareros, y la apertura de una puerta en un cuarto contiguo á la sacristía de San Martín.

Terminado el orden día, hacen varios Sres. Concejales ruegos y preguntas, que la Presidencia promete atender, levantándose la sesión á las diecinueve y diez.

León 30 de Noviembre de 1907.

—José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.— Sesión de 14 de Diciembre de 1907.—Aprobado: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Mollo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Maraña

En el día de hoy se presentó en esta Alcaldía el vecino de esta villa Francisco Rodríguez Rodríguez, manifestando que el día 8 del pasado Noviembre desapareció de su casa su hijo Agustín Rodríguez Cascos, soltero, de 19 años de edad, estatura baja, color moreno, ojos y pelo negros, y barbilampiño; viste traje de pana negra, sombrero y zapatos bastos; pues á pesar de las averiguaciones practicadas, no sabe su paradero.

Se rúnga á las autoridades y Guardia civil, proceda á su busca y conducción á esta Alcaldía, caso de ser hallado.

Maraña 16 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, Cayetano de Cascos.

Alcaldía constitucional de Paranzanes

Solicitada por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Guicera una parcela de terreno sobrante de la vía pública, para construir una Casa-Escuela por cuenta del referido pueblo, cuyo terreno radica en la calle de la Esperanza, y tiene de superficie aproximadamente 15 metros de largo por 12 de ancho, y linda: al Noriente, con casa de herederos de Bonifacio Ramón; Mediodía, con casa de Sebastián Fernández; Poniente, con terreno de tierra de Pedro Ramón Martínez, y Norte, con la citada calle de la Esperanza. El referido terreno se concede fue solar de una casa, y hoy perteneció al común de vecinos, y en su vista acordó esta Corporación municipal se anuncie al público en el Boletín Oficial de la provincia, por término de treinta días, para que si alguno se encuentra con derecho al mencionado terreno, haga la reclamación en el tiempo señalado, acompañando los

documentos de prueba que justifi-
quen su derecho; pues pasado dicho
plazo, no será atendida ninguna que
se presente, y se cederá el repetido
terreno al expresado pueblo de Gui-
mura, para construir la Casa-Escue-
la, por carcer de ella.

Perenzanes 16 de Diciembre de
1907.—El Alcalde, Manuel Armeño

Alcaldía constitucional de Bembibre

El día 6 del próximo mes de Ene-
ro, y horas de diez á doce, y con ar-
reglo al pliego de condiciones que
obra de manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento, tendrá lugar
en la sala consistorial, la enajena-
ción en pública subasta de 11.645
kilogramos de grano pentano, exis-
tentes en la panera del Pósito.

Bembibre 8 de Diciembre de 1907.
—El Alcalde, Pedro Crespo.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Formado el repartimiento vecinal
de consumos para el año de 1908,
se halla expuesto al público por
término de ocho días, para las re-
clamaciones oportunas.

Santa María de Ordás 16 de Dicie-
mbre de 1907.—El Alcalde, Pe-
dro Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamol

Se hallan terminados y expuestos
al público en la Secretaría munici-
pal por término de ocho días, para
oir reclamaciones, el reparto de con-
sumos y padrón de cédulas perso-
nales de este Ayuntamiento, para el
año de 1908.

Villamol 18 de Diciembre de 1907.
—El Alcalde, Luciano Ruiz.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Terminado el repartimiento del
consumos de este Ayuntamiento pa-
ra el año de 1908, se halla al públi-
co en la Secretaría del mismo por
término de ocho días, para oír de
reclamaciones.

Oseja de Sajambre 15 de Dicie-
mbre de 1907.—El Alcalde, Francisco
Díaz Caneja.

Alcaldía constitucional de Cremenes

En el día de ayer se presentó en
esta Alcaldía Angela Rodríguez,
viuda y vecina de esta villa, mani-
festando que hallándose su hijo Juan
Guereño Rodríguez, desde hace
cuatro años en una panadería en
Madrid, ha tenido noticia de que
desapareció de dicho punto, y que

ignora su paradero, pidiéndolo en
conocimiento de esta Alcaldía para
su busca, y que caso de ser habido,
sea conducido á casa de su madre.
Sus señas son: Edad 19 años, esta-
tura regular, color bueno, pelo ne-
gro, ojos idem y barba ninguna.

En igual fecha se presentó tam-
bién Mariano González, vecino de
Corniern, diciendo que el 17 del mes
anterior salió de su casa su hijo Vi-
dal González Díez, con dirección á
León; y teniendo noticias de que no
se halla en dicha ciudad, lo pone en
mi conocimiento para su busca, y
caso de ser habido sea conducido á
la casa paterna. Las señas de Vidal
son: Edad 17 años, estatura regu-
lar, color trigueño, pelo negro, ojos
al pelo; viste traje, gorra y botas
todo negro, y va indocumentado.

Cremenes 16 de Diciembre de
1907.—El Alcalde, Bonifacio Mi-
randa.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

En virtud de comunicación de la
Junta de gobierno y Patronato de
Farmacéuticos titulares, dirigida á
esta Alcaldía con fecha 12 del co-
rriente, se rectifica el anuncio in-
serto en el Boletín Oficial de esta
provincia correspondiente al día 7
del que rige, sobre la provisión de
la plaza de Farmacéutico titular de
este Ayuntamiento, cuya provisión
se anuncia nuevamente por el tér-
mino de treinta días, á contar desde
su publicación, para que durante
ellos presenten en esta Alcaldía las
oportunas solicitudes los Sres. Far-
macéuticos que aspiren á ella; teni-
endo entendido que el nombra-
miento se hará por plazo ilimitado,
previo el haber anual que con
arreglo al número de residentes
señala la Real orden de 18 de Abril
de 1906, en armonía con la de 15 de
Septiembre de 1906.

Cacabelos 17 de Diciembre de
1907.—El Alcalde, Alfredo Vázquez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Se halla vacante la plaza de Far-
macéutico municipal de esta villa,
la que habrá de proveerse por con-
curso entre los que la solicitan, y
cuya duración del contrato, con el
que se nombre, será por tiempo ili-
mitado.

Las solicitudes se dirigirán á esta
Alcaldía en el plazo de treinta días,
á contar desde la publicación del
presente anuncio en el Boletín Ofi-
cial de la provincia.

Grajal de Campos 21 de Diciembre
de 1907.—El Alcalde, Jacinto Borja.

JUZGADOS

Don Pedro M.^o de Castro Fernández,
Juez de primera instancia de la
ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de-
clarativo de mayor cuantía seguido
en este Juzgado á testimonio del in-
frescrito Escribano, y á instancia del
Procurador D. Leoncio Núñez Na-
dal, en nombre de D.^a Marta Pérez
Carro, de Combarros, sobre presun-
ción de muerte de su marido, don
Manuel Salvadores Pérez, y en el
cual ha sido parte el señor Repre-
sentante del Ministerio Fiscal, se ha
dictado la sentencia cuyo encabeza-
miento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de As-
torga, á once de Diciembre de mil
novecientos siete; el Sr. D. Pedro
M.^o de Castro Fernández, Juez de
primera instancia de este partido:
vistas los presentes autos de mayor
cuantía, seguidos por D.^a Marta Pé-
rez Carro, casada, joruelera, y veci-
na de Combarros, representada por
el Procurador D. Leoncio Núñez Na-
dal, y defendida por el Letrado don
Germán Gullón, y el Fiscal munici-
pal en representación del ausente,
sobre declaración de presunción de
muerte de D. Manuel Salvadores
Pérez;

Fallo que debo declarar y declaro
la presunción de muerte de D. Ma-
nuel Salvadores Pérez, natural de
Combarros, hijo de Blas y Martina,
marido que fué de D.^a Marta Pérez
Carro, que es ausergado de dicho pue-
blo de Combarros el año de mil ochocien-
tos setenta y cuatro, diciendo
que iba á Montevideo, sin haber te-
nido noticias suyas desde esa fecha.

Publíquese el encabezamiento y
parte dispositiva de esta resolución
en la Gaceta de Madrid y Boletín
Oficial de la provincia, no pudién-
dose ejecutar hasta que transcurran
seis meses, contados desde la última
fecha de la publicación en los perió-
dicos dichos.

Así por esta mi sentencia, definiti-
vamente juzgado, lo pronuncio,
mando y firmo.—Pedro M.^o de Cas-
tro.»

Y á los efectos prevenidos, se ex-
pide el presente en Astorga á trece
de Diciembre de mil novecientos
siete.—Pedro M.^o de Castro.—El Es-
cribano, Juan Fernández Iglesias.

Juzgado municipal de Vega de Valcarlos

Habiéndose ausentado de este tér-
mino municipal el Secretario de este
Juzgado, D. Melquiades Pascual y
Miguel, hace diez meses, sin que se
ocupa su paradero, dejando abando-
nado el cargo que desempeñaba, por
el presente se le cita, llama y em-
plaza para que á término de tercero

día, después de publicado el presen-
te en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, comparezca para oír de sus
descargos en el expediente que se
le incoa por abandono de su cargo.

Vega de Valcarlos 17 de Diciembre
de 1907.—El Juez municipal su-
plente, Domingo López.—D. S. O.,
Igoracio Alvarez.

Don Gaspar Neira y Canto, Juez
municipal de Vega de Valcarlos y
su distrito.

Hago saber: Que se halla vacante
la plaza de Secretario municipal de
este Juzgado, la cual se ha de pro-
veer conforme á lo dispuesto en la
ley provincial del Poder judicial y
Reglamento de 10 de Abril de 1871,
y dentro del término de quince días,
á contar desde la publicación de este
anuncio en el Boletín Oficial de
esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á su
instancia los documentos que acrediten
su aptitud para el desempeño
del cargo y los demás que determi-
na el citado Reglamento.

A los fines oportunos se publica
el presente edicto en el Juzgado
municipal de Vega de Valcarlos á
14 de Diciembre de 1907.—Gaspar
Neira.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pascual Jesús Molina Her-
nández, Comandante del Regi-
miento de Infantería de Burgos,
núm. 36, Juez instructor del ex-
pediente que por no concurrirse
á maniobras, instruyó contra el
soldado del citado Cuerpo, José
Malagón García.

Por la presente requisitoria cito,
llamo y emplazo al referido soldado,
hijo de Antonio y de Josepina, na-
tural de León, Ayuntamiento de
idem, provincia de idem, vecindad
en Barcelona, Juzgado de pri-
mera instancia de idem, provincia
de idem, Distrito militar de la 4.^a
Región, nació en 27 de Octubre de
1883, de oficio sastre, estado solte-
ro, estatura 1.600 metros, y cuyas
señas particulares son: pelo y cejas
castaños, ojos pardos, nariz regu-
lar, barba poblada, boca regular,
color trigueño; señas particulares
una cicatriz en la frente, para que
en el preciso término de treinta
días, contados desde el siguiente al
en que aparece inserta la presente en
el Boletín Oficial de esta provin-
cia, comparezca ante este Juz-
gado, sito en el cuartel del Cid de
esta ciudad, á responder á los car-
gos que la resultan en dicho procedi-
miento; bajo apercibimiento de
ser declarado rebelde y parándose los
perjuicios á que hubiera lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el
Ray (Q. D. G.), exhorto y requiero
á todas las autoridades, tanto civil-
es como militares y del orden judi-
cial, practiquen activas diligencias
en busca del referido José Malagón
García, y caso de ser habido
proceder á su captura y conducción
á este Juzgado, sito en cuartel del
Cid de esta plaza, con las segurida-
des convenientes, á mi disposición;
pues así lo tengo acordado en dili-
gencia de este día.

Dada en León á 19 de Diciembre
1907.—Pascual J. Molina.